



FIDA
FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Junta Ejecutiva – 78º período de sesiones

Roma, 9 y 10 de abril de 2003

**NECESIDADES RELATIVAS A LA VIGÉSIMO CUARTA UTILIZACIÓN DE LAS
CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS EN 2003**

1. En el presente documento se exponen las disposiciones del Convenio Constitutivo del FIDA relativas a las utilizaciones de recursos. Sobre la base de las estimaciones de los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2003, se propone un nivel de utilización de las contribuciones de los Miembros para este año.
2. La sección 5 c) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA establece lo siguiente:
 - “c) Las contribuciones al Fondo se harán en efectivo, pero, en la medida en que el Fondo no necesite inmediatamente para sus actividades una parte de esas contribuciones, dicha parte podrá aportarse en forma de pagarés u obligaciones no negociables, irrevocables, sin interés, pagaderos a la vista. Para financiar sus operaciones, el Fondo utilizará todas las contribuciones (independientemente de la forma en que se hayan hecho) del modo siguiente:
 - i) las contribuciones se utilizarán con arreglo a un sistema de prorrateo, a intervalos razonables, según determine la Junta Ejecutiva;
 - ii) cuando una contribución se pague parcialmente en efectivo, la parte así abonada se utilizará, de conformidad con el inciso i), antes del resto de la contribución. Salvo la parte en efectivo así utilizada, el Fondo podrá depositar o invertir la restante porción de la contribución abonada en efectivo para obtener ingresos que lo ayuden a sufragar sus gastos administrativos y de otra índole;
 - iii) todas las contribuciones iniciales, así como cualquier aumento de ellas, deberán utilizarse antes de recurrir a las contribuciones adicionales. Esta misma norma regirá para las demás contribuciones adicionales”.



3. En su 71º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2000, la Junta Ejecutiva aprobó una política de utilización del 100% de las contribuciones de los Miembros. Los Estados Miembros pueden acordar por separado distintos planes de conversión de pagarés en efectivo de las cantidades cuya utilización se haya solicitado. El efecto neto de estos planes de conversión de pagarés en efectivo se presenta en el anexo III.
4. La Junta Ejecutiva recordará que la cantidad solicitada cada año es objeto de un ajuste que refleja la diferencia entre los totales cobrados y desembolsados el año precedente. Así pues, como puede apreciarse en el anexo II, la cuantía de los cobros en exceso del año anterior, que figura en la última columna, es de USD 54,1 millones. Las necesidades proyectadas para el año 2003, correspondientes a desembolsos en concepto de préstamos y donaciones, totalizan USD 305,0 millones. Después de deducir USD 54,1 millones arrastrados en concepto de cobros en exceso, las necesidades netas de utilización de recursos en 2003 ascienden a USD 250,9 millones.
5. Al 31 de diciembre de 2002, el monto total de los instrumentos de contribución de todos los Estados Miembros correspondientes a la Quinta Reposición equivalía a USD 340,5 millones. No obstante, el monto de las contribuciones correspondientes a la Quinta Reposición, al 31 de diciembre de 2002, no incluye los instrumentos de algunos Estados Miembros que se prevé que harán efectivas sus promesas de contribución próximamente. Por lo tanto, se han tenido en cuenta esas promesas para determinar la cuantía que servirá de base para la utilización.
6. Algunos Estados Miembros llevan cierto tiempo sin abonar cantidades solicitadas para utilizations anteriores. El Fondo hará todo lo posible para que se hagan efectivos los pagarés o se cobren los pagos en efectivo, según corresponda. Sin embargo, de conformidad con el procedimiento revisado para el cálculo de la utilización de las contribuciones de los Estados Miembros, que fue aprobado por la Junta Ejecutiva en su 55º período de sesiones, en septiembre de 1995, las cuantías solicitadas no se aumentarán para cubrir la falta de pago prevista respecto de sumas sujetas a utilización.
7. Por lo tanto, se propone una utilización de una cuantía de USD 250,9 millones para sufragar el 100% de los desembolsos proyectados en concepto de préstamos y donaciones en 2003. Ello requerirá la utilización del 39% restante de las contribuciones correspondientes a la Quinta Reposición, que solamente representará unos USD 162,0 millones del nivel total de utilización. En las recientes negociaciones relativas a la reposición, y en el documento EB 2000/71/R.6/Rev.1 (en el cual se indica que los Estados Miembros recomendaron que se modificara la política de utilización de las contribuciones para pasar del 35% al 100%), ya se había previsto una situación en la que hubiera que utilizar completamente los restantes pagarés del Fondo. La diferencia entre las necesidades de desembolso proyectadas y los fondos disponibles como resultado de esta utilización se sufragará con cargo a los activos líquidos del Fondo.
8. Para información de la Junta Ejecutiva, en el anexo I figura una estimación de los desembolsos futuros y las utilizations previstas aplicando los tipos de cambio vigentes el 31 de diciembre de 2002.
9. En el anexo II se indica el monto acumulativo de las utilizations aprobadas, las cantidades solicitadas, los cobros efectivos y los desembolsos efectuados entre 1978 y 2002.



Recomendación

10. Al concluir su examen de este tema, la Junta Ejecutiva tal vez desee adoptar la siguiente decisión:

La Junta Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 5 c) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA y el artículo V de su Reglamento Financiero, aprueba la utilización del 39% restante de las contribuciones correspondientes a la Quinta Reposición en mayo de 2003 para sufragar los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2003. Todos los demás fondos necesarios para cubrir las necesidades de desembolso en 2003 que no se hayan podido sufragar mediante la utilización de estas contribuciones se sufragarán con cargo a los activos líquidos del Fondo. La Junta autoriza al Presidente a actuar en consecuencia.

ESTIMACIÓN DE FUTURAS UTILIZACIONES DE RECURSOS¹
 (al 31 diciembre 2002)

SITUACIÓN TOTAL			
	2002	2003	2004
Porcentaje acumulativo de las contribuciones utilizado hasta el 31 de diciembre			
- Cuarta Reposición	100,0		
- Quinta Reposición	61,0	100,0	
- Sexta Reposición ²			30,0
Porcentaje estimado de las contribuciones que se utilizará en años futuros			
- Cuarta Reposición	40,8		
- Quinta Reposición	61,0	39,0 ³	
- Sexta Reposición ²			30,0 ²
Cifras basadas en: (en millones de USD)			
- Desembolsos proyectados ⁴	331,5	305,0	290,0
Valor actual de las contribuciones de los Miembros			
- Cuarta Reposición	342,3		
- Quinta Reposición ⁵	248,8	340,5	
- Sexta Reposición ⁶			449,6

- Estas estimaciones se basan en los tipos de cambio vigentes el 31 de diciembre de 2002. Las fluctuaciones futuras de los tipos de cambio afectarán, entre otras cosas, a los desembolsos proyectados y al valor de las contribuciones de los Estados Miembros en el momento de las utilidades de recursos. Las estimaciones se basan también en el supuesto de que se alcanzarán los niveles de desembolso proyectados y que no se arrastrarán fondos de 2003 a 2004.
- Las necesidades de desembolso proyectadas para 2004 requerirían un nivel de utilización del 64,5% de las contribuciones a la Sexta Reposición, conforme a las últimas indicaciones disponibles en relación con el monto de dichas contribuciones. Sin embargo, de conformidad con el proyecto de resolución sobre la Sexta Reposición de los Recursos del FIDA, por lo general, los Estados Miembros deberán efectuar el pago del 30% de sus instrumentos de contribución, como mínimo, en un plazo de 30 días a partir de la entrada en vigor de la Resolución, o bien al depositar dicho instrumento, si se realiza en fecha posterior. El segundo plazo del 35% vencerá un año después de la fecha de entrada en vigor. El porcentaje de utilización estimado para 2004, que se indica más arriba, refleja el plazo mínimo de las contribuciones incondicionales pagadero transcurridos 30 días desde la entrada en vigor de la Sexta Reposición. La dirección señala a la atención de los Estados Miembros el aumento de las necesidades de desembolso del Fondo, que pone de manifiesto un programa de préstamos y donaciones cada vez mayor. En el marco de la política de utilización del 100% aprobada por la Junta Ejecutiva en diciembre de 2000, estas necesidades de desembolso exceden de las contribuciones previstas que estarán disponibles para su utilización en 2004, como ya ocurrió en 2003. Tal como se contempla en el párrafo 9 de la resolución sobre la Sexta Reposición, se insta a los Estados Miembros a que aceleren los planes de pagos relativos a las contribuciones a la Sexta Reposición en la medida de lo posible, reconociendo también que ciertos Estados Miembros no podrán hacerlo debido a restricciones de índole jurídica o financiera.
- De conformidad con la resolución 119/XXIV sobre la Quinta Reposición de los Recursos del FIDA, el plazo restante del 30% de los instrumentos de contribución de los Estados Miembros que se rigen por las condiciones de pago habituales vence el 19 de febrero de 2004.
- Los desembolsos proyectados se basan en los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones previstos para los años 2003 y 2004, sobre la base de un programa de labores del mismo nivel que el correspondiente a 2003 y el tipo de cambio vigente el 31 de diciembre de 2002 de DEG 1,35952 (equivalente a USD 1).
- El monto de las contribuciones a la Quinta Reposición, al 31 de diciembre de 2001, no incluye los instrumentos de determinados Estados Miembros que se prevé que harán efectivas sus promesas de contribución próximamente; por lo tanto, se han tenido en cuenta esas promesas para determinar la cuantía que servirá de base para la utilización de las contribuciones, a saber, USD 411,2 millones.
- En la fecha de preparación de este documento, la Sexta Reposición aún no había entrado en vigor. La cifra correspondiente al valor actual indicada más arriba se basa en los tipos anteriores. Las variaciones de los tipos de cambio desde que concluyeron las negociaciones sobre la reposición o el aumento de las cantidades prometidas pueden afectar al valor efectivo de las contribuciones. El valor de la reposición se ha calculado basándose en las últimas indicaciones disponibles.

ANEXO II

RESUMEN DE LAS UTILIZACIONES

1978-2002
(en millones de USD)

	Utilización Aprobada	Cantidad solicitada		Cobros efectivos		Desembolsos de contribuciones para el año	Exceso (defecto) utilización/desembolso ajustado en el año siguiente
		Para el año	Acumulativa	Para el año	Acumulativa		
1978 primera	100	100	100	100	100,0		
1979	-	-	100	-	100,0	5,4	
1980	-	-	100	-	100,0	53,7	
1981 segunda	50	50	150	44	144,0	78,6	6,3
1982 tercera	125	125	275	111	255,0	110,2	7,1
1983 cuarta y quinta	190	190	465	161	416,0	156,5	11,6
1984 sexta	238	226	691	192	608,0	211,0	(7,4)
1985 séptima	286	286	977	242	850,0	216,0	18,6
1986 octava	290	265	1 242	249	1 099,0	231,2	36,4
1987 novena	260	205	1 447	192	1 291,0	218,3	10,1
1988 décima	205	200	1 647	188	1 479,0	200,4	(2,3)
1989 undécima	215	205	1 852	191	1 670,0	191,0	(2,3)
1990 duodécima	207	200	2 052	193	1 863,0	165,6	25,1
1991 decimotercera	189	145	2 197	142	2 005,0	158,6	8,5
1992 decimocuarta	186	138	2 335	121	2 125,5	142,1	(13,1)
1993 ²	-	-	-	-	-	-	-
1994 decimoquinta ²	233	115	2 450	134	2 259,5	120,9	
1995 decimosexta	73,5	73,5	2 523,5	69,1	2 328,6	58,2	10,9
1996 decimoséptima	71,4 ²	71,4	2 594,9	74,3	2 402,9	83,1	2,1
1997 decimoctava	90,8 ³	90,8	2 685,7	107,6	2 510,5	87,3	22,4
1998 decimonovena	95,8	95,8	2 781,5	85,7	2 596,2	95,9	12,2
1999 vigésima	114,0	114,0	2 895,5	105,9	2 702,1	105,3	12,7
2000 vigésimo primera	123,8	123,8	3 019,3	111,4	2 813,5	103,9	20,3
2001 vigésimo segunda	292,1	292,1	3 311,4	298,2	3 111,6	317,4	1,0
2002 vigésimo tercera	330,5	330,5	3 641,9 ⁴	336,8	3 448,4 ⁴	283,7	54,1 ⁵

1. En su 47^o período de sesiones, celebrado en diciembre de 1992, la Junta Ejecutiva decidió suspender toda utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 1993. Los desembolsos del FIDA en 1993 se cubrieron con los activos existentes del Fondo, es decir, los reembolsos de préstamos. El segundo tramo de la utilización para 1994 fue suspendido por la Junta Ejecutiva en su 52^o período de sesiones, celebrado en septiembre de 1994.
2. En su 57^o período de sesiones, celebrado en abril de 1996, la Junta Ejecutiva aprobó una utilización de hasta USD 204,1 millones y el primer tramo (35%), de una cuantía de USD 71,4 millones, se solicitó en mayo de 1996. En su 59^o período de sesiones, celebrado en diciembre de 1996, la Junta solicitó a los Estados Miembros que abonaran el 65% restante en forma de pago anticipado de pagarés o contribuciones en efectivo.
3. En su 60^o período de sesiones, celebrado en abril de 1997, la Junta Ejecutiva aprobó una utilización de USD 259,5 millones, y en mayo de 1997 se solicitó el primer tramo (35%), por un total de USD 90,8 millones. El segundo tramo (65%) se consideró una conversión anticipada en efectivo de pagarés, con carácter voluntario, o contribuciones en efectivo, y se solicitó en julio de 1997.
4. La diferencia entre las "cantidades solicitadas" acumulativas y el total de las "cantidades efectivamente utilizadas" representa las sumas solicitadas y no abonadas al 31 de diciembre de 2002.
5. Los desembolsos totales del FIDA correspondientes a 2002 ascendieron a USD 283,7 millones. El ajuste relativamente amplio con respecto a la utilización de 2002 guarda relación con el hecho de que los desembolsos efectivos en concepto de préstamos y donaciones fueron considerablemente inferiores a lo previsto, lo que refleja un desembolso de los proyectos y una entrada en vigor más lenta.

**CALENDARIO DE LOS PLANES DE CONVERSIÓN DE PAGARÉS EN EFECTIVO¹**

	Cantidades en equivalente de millones de USD ²					Total
	2003	2004	2005	2006	2007	
Tercera Reposición	1,7	-	-	-	-	1,7
Cuarta Reposición	41,4	14,9	5,5	-	-	61,8
Quinta Reposición	23,1	46,3	39,3	39,0	0,4	148,1
Total	66,2	61,2	44,8	39,0	0,4	211,6

1. Incluidos los acuerdos especiales estipulados por los Estados Miembros cuando se apliquen restricciones concretas de índole jurídica o financiera.
2. Basado en los tipos de cambio vigentes el 31 de diciembre de 2002.